

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6300

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ESTABLÉCESE** con acuerdo de la Comisión Asesora para la Adjudicación de Viviendas el precio de las unidades habitacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas I , Barrio Parque “95 Viviendas” en la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.084,65) por cada unidad, incluyendo dicho importe el costo de construcción, obras de infraestructura, seguro en caso de fallecimiento y demás mejoras realizadas
- Art. 2º) Dicho importe será cancelado por los adjudicatarios en cuatrocientas ochenta (480) cuotas iguales mensuales y consecutivas al 3 por ciento de interés anual sistema francés, establecido en el Programa Federal de Construcción de Viviendas.-
- Art. 3º) **ESTABLÉCESE** con acuerdo de la Comisión Asesora para la Adjudicación de Viviendas el precio de la cuota mensual que deberán abonar los adjudicatarios en la suma de pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) más gastos administrativos , comenzando a abonar la primera de ellas en marzo de 2013 venciendo la última cuota en febrero de 2053.-
- Art. 4º) Las cuotas serán abonadas por los adjudicatarios mediante depósito en entidad bancaria autorizada o mediante cualquier otro procedimiento que la Municipalidad establezca. La falta de pago en término de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, hará incurrir al adjudicatario en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna . En tal supuesto la Municipalidad tendrá derecho a exigir la cancelación total de la deuda o declarar rescindida la tenencia precaria otorgada . Producida la rescisión la Municipalidad exigirá la devolución de la vivienda y su desocupación total dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación . Si vencido el plazo no se hubiere hecho entrega del inmueble , la Municipalidad tendrá derecho a iniciar las acciones legales pertinentes .-
- Art 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-